C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-0017-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, CUNDEPORTES FUNZA.

Entre los suscritos **ROBERTO ORGANISTA INSUASTI**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.251.031, expedida en Bogotá, en su calidad de alcalde (E) municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la resolución No.627 del 18 de junio de 2026 de la secretaria General de la alcaldía de Funza y posesionado mediante acta No.001 del diecinueve (19) de junio de 2026, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar convenio según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, CUNDEPORTES FUNZA.**, identificada con NIT No. 832.000.829-7 representada legalmente por **JENNI VASQUEZ FIGUEROA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.073.504.658 de Funza; y quien en adelante se denominará **CUNDEPORTES** hemos decidido celebrar el presente convenio interadministrativo, previas las siguientes consideraciones. **1).** El artículo 315 de la Constitución Política establece un marco normativo que confiere a la alcaldesa Municipal la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del Municipio. Esta atribución no se limita a un mero liderazgo; implica un compromiso en el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios para el bienestar de la comunidad. Este principio se manifiesta en el literal d, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, donde se delinean las competencias específicas que facultan a la alcaldesa para gestionar de manera integral los recursos y servicios públicos.**2)** Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran amónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209 ibidem prescribe que: *'(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* (...)' **3).** Que de la misma manera las entidades señaladas en Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, celebran directamente convenio entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objetivo de LA ENTIDAD ejecutora. Cuando fuera el caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal. **4).** Que, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 Indica que: "*En virtud del principio de coordinación y* colaboración' *las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de* sus *respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia,* ***prestarán su colaboración a las demás entidades*** *para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares." (Negrilla fuera de texto).* **5). Según el ACUERDO No.035-1995 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE" COLDEPORTES FUNZA, CUNDINAMARCA COMO ENTE DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR"** y el cuál afirma que Cundeportes Funza fue creado con el propósito de promover el deporte y la actividad física en el municipio de Funza Cundinamarca. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los habitantes a través del desarrollo de programas deportivos y recreativos que fomenten un estilo de vida saludable. Además, busca ofrecer espacios adecuados para la práctica del deporte y contribuir al desarrollo integral de la comunidad mediante la inclusión social y el fortalecimiento de valores como el trabajo en equipo y la disciplina. Teniendo en cuenta que las actividades recreativas ayudan a las personas a relajarse y desconectar del estrés diario, promoviendo un equilibrio emocional, estas actividades son una excelente oportunidad para socializar, fortalecer relaciones interpersonales y construir comunidad además desarrollan actividades recreativas que pueden incluir componentes educativos que permiten adquirir nuevos conocimientos o habilidades en un ambiente divertido. En resumen, Cundeportes Funza busca no solo incentivar el deporte, sino también emplear el tiempo libre de forma positiva para contribuir al bienestar integral de la comunidad.**6.)** Que, de igual manera, el plan de desarrollo municipal "Funza Evoluciona", 2024 – 2027, aprobado mediante el Acuerdo N.° 07 de mayo 20 de 2024, tiene como objetivo, construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada Funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio para su desarrollo pleno y armónico.**7.)** Que la Línea Estratégica "Capital Social" del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona" constituye un enfoque integral de la administración municipal orientado a potencializar el desarrollo humano y eliminar las barreras que limitan los derechos fundamentales de los ciudadanos.**8**.) Además, esta Línea Estratégica, abarca programas integrales en áreas fundamentales como educación, salud, deporte y cultura. La educación se concibe como una herramienta clave para el crecimiento personal y colectivo, mientras que la salud y el deporte se

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

consideran pilares esenciales para el bienestar físico y mental de la población. El fomento de la cultura busca enriquecer la identidad comunitaria y fortalecer los lazos sociales.**9**.) Por otra parte, El Plan de Desarrollo Municipal, se han fijado como metas determinadas en el Acuerdo N.° 07 de 2024: la meta de producto N° 18, la cual se encuentra, "Ejecutar la Estrategia vacaciones recreativas en el receso escolar de mitad y fin de año dirigida a niños y niñas del Municipio de Funza". Y la meta de producto N°172, la cual se encuentra "Garantizar una estrategia para el sano esparcimiento de niños, niñas y adolescentes de Funza a través de la realización de 4 vacaciones recreativas y deportivas. Por tanto la viabilidad del presente convenio se soporta en la naturaleza común de las partes como integrantes de la Administración Municipal y que la Secretaría de Educación y Cundeportes convergen en el cumplimiento transversal de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en lo relacionado con las vacaciones recreativas. Asimismo, se destaca que Cundeportes cuenta con los espacios recreo-deportivos idóneos y la infraestructura necesaria bajo la administración del municipio, lo que garantiza la viabilidad técnica, operativa y logística para la correcta ejecución del presente convenio. **10)** Aunado a lo anterior, se parte de la necesidad de entender que el tiempo libre, se define cómo todo el tiempo que se dispone y que no se invierte en responsabilidades y obligaciones, por tal motivo resulta importante para dar cumplimiento a la meta aludida con miras de planear, organizar y ejecutar una serie de actividades que permitan a los niños y niñas del municipio, prestando especial atención a aquellos en condición de discapacidad, el aprovechamiento de su tiempo libre.**11)** Así las cosas y en virtud del presente, se establece que durante los años 2024 y 2025 se llevaron a cabo exitosamente las vacaciones recreativas en el municipio de Funza, con el objetivo de promover la integración social, la actividad física y el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes de la comunidad. Estas vacaciones recreativas, organizadas en colaboración entre las entidades participantes, ofrecieron una variedad de actividades lúdicas, deportivas y culturales, logrando una alta participación y satisfacción entre los asistentes. A través de esta iniciativa, se fortaleció el compromiso de fomentar espacios saludables y de esparcimiento que contribuyan al bienestar de nuestros ciudadanos. Durante el desarrollo de la estrategia se realizaron las inscripciones pertinentes, logrando así una atención durante el 2024 de 2400 participantes entre los 6 a los 14 años en las dos temporadas realizadas. **12**) Este programa en el 2024 ofreció una variedad de actividades lúdicas y recreativas, incluyendo "Campista por un día" y una emocionante búsqueda del tesoro, donde los niños, niñas y adolescentes debían ganar diariamente una insignia que les permitiría obtener al final el PIN de las vacaciones recreativas.Todas las actividades se llevaron a cabo en los epicentros ubicados en los parques y polideportivos del municipio de Funza los cuales fueron decorados y ambientados de acuerdo con la temática de las vacaciones recreativas. Se emplearon carpas y elementos como tarimas, equipos de sonido… para crear un ambiente festivo y acogedor. Además, se promovió el trabajo en equipo y la colaboración, así como la regulación de emociones. Como parte de la experiencia, se han brindado obsequios a los participantes regalos como la pava, el canguro, un botilito, y un pin. También se atendieron casos especiales junto con un equipo psicosocial, asegurando que todos los niños, niñas y adolescentes tuvieran acceso a servicios de salud adecuados y al día. Para culminar este ciclo de diversión y aprendizaje, para el año 2024 se organizó una salida al parque Faunáticos.**13)** Durante la vigencia 2025 se brindó atención integral a aproximadamente tres mil (3.000) niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa de Vacaciones Recreativas, quienes fueron atendidos en los cuatro (4) epicentros previamente acordados para el desarrollo de las actividades, garantizando cobertura, participación y acceso de la población beneficiaria en diferentes sectores del municipio. En el marco de las actividades ejecutadas, se llevaron a cabo dinámicas grupales y actividades de integración enfocadas en el trabajo en equipo, la cooperación, el liderazgo, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos. Asimismo, se desarrollaron actividades lúdico-recreativas tales como bingos, concursos, circuitos recreativos, rallys, juegos de destreza, dinámicas de confianza y estaciones de retos colaborativos, promoviendo la participación activa y el fortalecimiento de vínculos entre los participantes. De igual manera, se propició el rescate y fortalecimiento de juegos tradicionales y populares, entre ellos el ponchado, carreras de relevos, la lleva, el yermis y otros juegos autóctonos, favoreciendo espacios de sana convivencia, actividad física y recuperación de prácticas recreativas tradicionales. Como complemento al proceso formativo y recreativo, se realizó una salida pedagógica al Parque Jaime Duque, la cual permitió a los beneficiarios participar en actividades de carácter cultural, recreativo y educativo, fortaleciendo procesos de aprendizaje experiencial, interacción social y apropiación de espacios de interés turístico y pedagógico. Las actividades desarrolladas contribuyeron significativamente al fortalecimiento de competencias ciudadanas, el trabajo colaborativo, la inclusión, la recreación sana y la promoción de entornos protectores para la niñez y adolescencia participante. Como parte de la estrategia de identificación, integración y participación de los beneficiarios del programa de Vacaciones Recreativas, se realizó la entrega de souvenirs consistentes en gorra, pañoleta, pin y lazo institucional para los niños, niñas y adolescentes participantes. Estos elementos fueron seleccionados acorde con la naturaleza de las actividades desarrolladas, teniendo en cuenta

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

que las jornadas recreativas se ejecutaron bajo una metodología tipo campamento, en parques, escenarios recreativos y espacios abiertos, permitiendo el adecuado disfrute, identificación y participación de los asistentes durante las actividades lúdicas, deportivas, pedagógicas y de integración. Asimismo, dichos elementos contribuyeron al fortalecimiento del sentido de pertenencia, la organización de los grupos y la generación de ambientes seguros y participativos para la población beneficiaria, tanto para 2024 como para 2025 se logró un alto nivel de satisfacción e integración entre los asistentes.**14**) Por lo tanto, la celebración de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Educación y Cundeportes es fundamental para garantizar el éxito de las actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes durante el receso escolar. Si bien el objeto principal de este convenio se centra en la cofinanciación y suministro de bienes y servicios esenciales —tales como el transporte en buses y la entrega de escarapelas, el desarrollo de las vacaciones recreativas requiere indispensablemente de la articulación del talento humano de ambas entidades. Al respecto, cabe precisar que este aporte de personal técnico y profesional en áreas de deporte, recreación, actividad física y salvamento acuático no genera nuevas cargas económicas o contractuales, puesto que ambas partes dispondrán de sus respectivos equipos de trabajo, quienes ya cuentan con su debida contratación y dentro de cuyas obligaciones vigentes se encuentra plenamente establecido el apoyo a este tipo de actividades institucionales. De este modo, la coordinación de este talento humano no solo asegurará una adecuada ejecución y un ambiente seguro para los participantes, sino que optimizará los recursos de ambas instituciones en pro del desarrollo integral y la convivencia pacífica de las nuevas generaciones. Por esta razón, al tratarse de personal preexistente con obligaciones contractuales vigentes y no de un gasto o recurso nuevo a financiar a través del presente convenio, dicho talento humano no formará parte de la ficha técnica del proyecto.**15)** Las vacaciones recreativas **2026** se consolidan como una estrategia de alto impacto social de la Secretaría de Educación, diseñada para transformar el tiempo libre de **miles de niños y niñas** del municipio en una oportunidad real de desarrollo humano y salud mental. Esta iniciativa busca impactar directamente la calidad de vida de la población estudiantil, especialmente de nuestras Instituciones Educativas Oficiales, al reducir el estrés y la fatiga académica mediante entornos de confianza que fomentan la convivencia, el sentido de comunidad y el descubrimiento de talentos artísticos y deportivos. Al ofrecer estas oportunidades de crecimiento personal bajo un enfoque de gratuidad y excelencia, no solo beneficiamos a los menores, sino que generamos un impacto positivo en la seguridad y tranquilidad de las familias funzanas, garantizando que el derecho a la recreación se ejerza en espacios protectores que fortalecen el tejido social de nuestro territorio.**16)** Esta iniciativa busca impactar positivamente a 3500 niños, reconociendo que la participación en actividades específicas puede variar. En el marco del desarrollo de la estrategia Vacaciones Recreativas, se implementará un componente deportivo, recreativo y lúdico orientado a promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la actividad física, la integración social, el fortalecimiento de habilidades motrices y el desarrollo de competencias ciudadanas en los niños, niñas y adolescentes participantes. Para tal fin, se diseñarán y ejecutarán jornadas temáticas conformadas por torneos, circuitos recreativos, estaciones de retos y actividades de trabajo colaborativo que incentiven la participación, la creatividad, la resolución de problemas y la sana competencia en ambientes seguros e inclusivos**.17**) En el año anterior, se logró celebrar este convenio, lo que permitió alcanzar los objetivos propuestos, evidenciando así su efectividad y el impacto positivo en la comunidad como se mencionó en algunas líneas anteriormente y en consecuencia se celebró el convenio CD-0040-2025 el año anterior. **18)** Que, de conformidad con el numeral 4 literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaria de Educación verificó que la ejecución del convenio interadministrativo tiene relación directa con el desarrollo de la actividad principal **DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, CUNDEPORTE FUNZA.**, como entidad ejecutora, en virtud del artículo 6 del Decreto Ordenanza No. 431 de 2020. **19)** Que, en desarrollo de lo anterior, a este convenio y los demás que de él se deriven son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el régimen normativo aplicable a la entidad ejecutora y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos y acto administrativo de justificación del convenio interadministrativo. Además, se aplicarán las normas propias de la Entidad y las reglamentaciones internas del municipio de Funza. **20)** Que el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011 modificatorio del inciso primero del literal C) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señaló que "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (…) c) Convenios inter administrativos, siempre que en las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o en sus reglamentos". **21)** Que, por lo anterior, la modalidad de selección a través del cual se llevará el presente proceso es contratación directa, en cumplimiento y observancia de lo señalado en la Constitución Política y la ley 489 de 1998. **22).** Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, elaboró los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente convenio interadministrativo. **23).** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**,** el cual además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA, PARA REALIZAR LAS VACACIONES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027.** Las especificaciones técnicas del convenio interadministrativo se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES
CRONOGRAMA:

PRIMER SEMESTRE

PRIMERA SEMANA			
DÍA DE ACTIVIDADES	HORA	CUADRANTE 1	CUADRANTE 2
MARTES 23 DE JUNIO	9:00 AM A 2:00 PM	EDUCACIÓN	CUNDEPORTES (RECREACUÁTICOS)
MIÉRCOLES 24 DE JUNIO	9:00 AM A 2:00 PM	CUNDEPORTES (RECREACUÁTICOS)	SALIDA CENTRO CULTURAL BACATA CCB
JUEVES 25 DE JUNIO	9:00 AM A 2:00 PM	SALIDA CUNDEPORTES (CAMPISTA DÍA)	EDUCACIÓN
VIERNES 26 DE JUNIO	9:00 AM A 2:00 PM	CENTRO CULTURAL BACATA CCB	CUNDEPORTES (CAMPISTA AL DÍA)
SEGUNDA SEMANA			
DÍA DE ACTIVIDADES	HORA	CUADRANTE 1	CUADRANTEE 2
MARTES 30 DE JUNIO	9:00 AM A 2:00 PM	SALIDA EDUCACIÓN	CUNDEPORTES (CAMPISTA AL DÍA)
MIÉRCOLES 01 DE JULIO	9:00 AM A 2:00 PM	CENTRO CULTURAL BACATA CCB	SALIDA CUNDEPORTES (RECREACUÁTICOS)
JUEVES 02 DE JULIO	9:00 AM A 2:00 PM	CUNDEPORTES (CAMPISTA DÍA)	EDUCACIÓN
VIERNES 03 DE JULIO	9:00 AM A 2:00 PM	CUNDEPORTES (RECREACUÁTICOS)	CENTRO CULTURAL BACATA CCB

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

SEGUNDO SEMESTRE

PRIMERA SEMANA					
DÍA DE ACTIVIDADES	HORA	CUADRANTE 1	CUADRANTEE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
LUNES 01 DE DICIEMBRE	9:00 AM A 2:00 PM	EDUCACIÓN	CUNDEPORTES (RECREACUÁTICOS)	CENTRO CULTURAL CCB	CUNDEPORTES (CAMPISTA AL DÍA)
MARTES 02 DE DICIEMBRE	FESTIVO	FESTIVO	FESTIVO	FESTIVO	FESTIVO
MIÉRCOLES 03 DE DICIEMBRE	9:00 AM A 2:00 PM	CUNDEPORTES (CAMPISTA DÍA)	EDUCACIÓN	CUNDEPORTES (RECREACUÁTICOS)	CENTRO CULTURAL CCB
JUEVES 04 DE DICIEMBRE	9:00 AM A 2:00 PM	CENTRO CULTURAL BACATA CCB	CUNDEPORTES (CAMPISTA AL DÍA)	EDUCACIÓN	CUNDEPORTES (RECREACUÁTICOS)
VIERNES 05 DE DICIEMBRE	9:00 AM A 2:00 PM	CUNDEPORTES (RECREACUÁTICOS)	CENTRO CULTURAL CCB	CUNDEPORTES (CAMPISTA AL DÍA)	EDUCACIÓN
SEGUNDA SEMANA					
DÍA DE ACTIVIDADES	HORA	CUADRANTE 1	CUADRANTEE 2	CUADRANTE 3	CUADRANTE 4
MARTES 09 DE DICIEMBRE	9:00 AM A 2:00 PM	SALIDA EDUCACIÓN	CUNDEPORTES (CAMPISTA AL DÍA)	CUNDEPORTES (RECREACUÁTICOS)	CENTRO CULTURAL CCB
MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE	9:00 AM A 2:00 PM	CENTRO CULTURAL BACATA CCB	SALIDA CUNDEPORTES (RECREACUÁTICOS)	CUNDEPORTES (CAMPISTA AL DÍA)	EDUCACIÓN
JUEVES 11 DE DICIEMBRE	9:00 AM A 2:00 PM	CUNDEPORTES (CAMPISTA DÍA)	EDUCACIÓN	SALIDA CENTRO CULTURAL CCB	CUNDEPORTES (RECREACUÁTICOS)
VIERNES 12 DE DICIEMBRE	9:00 AM A 2:00 PM	CUNDEPORTES (RECREACUÁTICOS)	CENTRO CULTURAL BACATA CCB	EDUCACIÓN	SALIDA CUNDEPORTES (CAMPISTA AL DÍA)

4.1.2. FICHA TÉCNICA:

VACACIONES RECREATIVAS EDUCACIÓN									
FICHA OPERADOR									
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**U.M**	**CANT**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR DEL IVA**	**VALOR TOTAL UNI CON IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**SUVENIR**	GORRA Y CAMISETA OFICIAL DEL EVENTO - CAMISETAS EN TELA TIPO DRY FIT DEPORTIVA LISA, ESTAMPADO A 1 TINTA EN FRENTE Y ESPALDA.	**UNIDAD**	2200	19%	$ 75.184	$ 17.636	$ 92.820	$ 204.204.000
2	**ENTRADAS**	Pasaporte de entrada a museo interactivo para niñ@s	**UNIDAD**	3500		$ 112.500		$ 112.500	$ 393.750.000
TOTAL									**$ 597.954.000**

POLIZAS									
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**U.M**	**CANT**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR DEL IVA**	**VALOR TOTAL UNI CON IVA**	**VALOR TOTAL**
1	**POLIZAS**	POLIZA- Opción 2 (muerte accidental, incapacidad total y permanente, beneficios por desmembración, reembolso gastos médicos por accidente, auxilio funerario por muerte accidental)	**UNIDAD SEMANAS**	4		$ 2.372.557	$ 0	$ 2.372.557	$9.490.228
TRANSPORTE									

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U.M	CANT DE VEHICULOS	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL UNI CON IVA	VALOR TOTAL
1		TRANSPORTE DE PASAJEROS DE 20 A 40 IDA Y VUELTA - FUNZA - BOGOTA	BUSES	53		$ 1.242.000	$ 0	$ 1.242.000	$ 65.826.000
2		TRANSPORTE DE PASAJEROS DE 20 A 40 IDA Y VUELTA - FUNZA - ZIPAQUIRÁ	BUSES	41		$ 2.070.000	$ 0	$ 2.070.000	$ 84.870.000
TOTAL									$ 160.186.228
TOTAL									$ 758.140.228
VACACIONES RECREATIVAS CUNDEPORTES									
FICHA OPERADOR									
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U.M	CANT	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL UNI CON IVA	VALOR TOTAL
1	SUVENIR	Pin metálico de 2.5 x2.5 con broche, símbolo alusivo al Campamento (infantil, de verano o municipal) previa autorizacion de diseño	UNIDAD	3500	19%	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$ 74.970.000
2	AMBULANCIA	AMBULANCIA BASICA SERVICIO POR HORAS	SERVICIO POR HORAS	156	0%	$ 172.500	$ 0	$ 172.500	$ 26.910.000
3	ESCARAPELA	Escarapela de 9 x 12 cmts impresas sobre propalcote de 300 grs, 4x1 tintas, funda plástica con cinta de 2 cmts sublimada con mosquetón, según diseño e indicaciones de Cundeportes.	UNIDAD	3600	19%	$ 12.150	$ 2.309	$ 14.459	$ 52.052.400
									$ 153.932.400

NOTA1: Los elementos y costos detallados en la ficha técnica del presente convenio obedecen de manera estricta al análisis de mercado y a los procesos de selección y adjudicación efectuados previamente por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (Cundeportes) anexos. En consecuencia, los valores unitarios y de referencia se indexan a los precios vigentes de los siguientes instrumentos contractuales: por una parte, para el componente de transporte, se toma como base el Contrato de Prestación de Servicios No. LP-002-2026, adjudicado a la firma Transportes Torres Ltda, atendiendo específicamente a lo estipulado en su Cláusula Tercera (Valor), la cual define las tarifas para el Ítem 7 (Servicio de transporte ida y vuelta de 20 a 40 pasajeros en la ruta Funza - Bogotá) y el Ítem 65 (Servicio de transporte ida y vuelta de 20 a 40 pasajeros en la ruta Funza - Zipaquirá). Por otra parte, lo correspondiente al operador logístico se ampara en el Contrato de Prestación de Servicios No. LP-003-2026, adjudicado a la Unión Temporal Logística 26, donde su Cláusula Tercera (Valor) detalla en el Ítem 207 (Suvenir 46) los costos asociados a la gorra y camiseta oficial del evento, descrita esta última como camiseta en tela tipo Dry-Fit deportiva lisa con su respectivo estampado, ítem 80 (entradas) detalla los costos de Pasaporte de entrada a museo interactivo para niñ@s, ítem 192 (SUVENIR) detalla Pin metálico de 2.5 x2.5 con broche, símbolo alusivo al Campamento (infantil, de verano o municipal) previa autorización de diseño, el Ítem 39 (Ambulancia), destinado al servicio de ambulancia básica por horas para garantizar la cobertura médica del evento; y finalmente, el Ítem 81 (Escarapela), que contempla el suministro de escarapelas de 9 x 12 cm impresas sobre propalcote de 300 gramos a 4x1 tintas, con funda plástica y cinta de 2 cm sublimada con mosquetón, de acuerdo con el diseño e identidad institucional aprobados.

NOTA 2: En relación con la entrega de souvenirs, se precisa que las vacaciones recreativas programadas para los meses de junio y julio proyectan una cobertura total basada en principios de eficiencia y racionalización del gasto. Históricamente, los registros del programa demuestran un índice de recurrencia y fidelización de por lo menos trescientos (300) niños,

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

niñas y adolescentes que participan activamente en los diferentes ciclos vacacionales y que, por consiguiente, ya cuentan con la indumentaria institucional básica entregada en jornadas anteriores. En consecuencia, con el fin de evitar la duplicidad en la asignación de elementos a un mismo beneficiario y maximizar el impacto de la inversión, se establece técnicamente la adquisición de dos mil doscientas (2,200) gorras y camisetas. Esta cantidad, sumada a los elementos que ya se encuentran en uso por parte de la población recurrente, garantiza la cobertura, identidad y uniformidad del 100% de los asistentes proyectados para este cronograma.

NOTA 3: De acuerdo con la cotización presentada por COLMENA SEGUROS (anexo) para las pólizas de CUNDEPORTES, se presentan inicialmente dos periodos de vigencia de referencia (del 23 al 26 de junio de 2026 y del 30 de junio al 3 de julio de 2026), estableciendo un valor de $2.711 pesos por póliza. Cabe señalar que, para el desarrollo del programa, los cálculos se proyectan bajo la Opción 2, dado que es la alternativa que ofrece mayor cobertura y mejores amparos para los beneficiarios. Bajo esta opción, el costo estipulado por semana es de $2.372.557 pesos, valor que, al multiplicarse por las cuatro semanas en total que contempla la ejecución del convenio, da como resultado un presupuesto global consolidado de $9.490.228 pesos para el aseguramiento.

NOTA 4: Aclara que el servicio de ambulancia esta para cada epicentro (villa recreo deportiva - parque de la fraternidad)

- Para un total de primer encuentro de 72 horas.
- Semana 1: 36 horas (día 1 y 2 – 24 horas) (día 3 y 4 – 12 horas)
- Semana 2: 36 horas (día 1 y 2 – 24 horas) (día 3 y 4 – 12 horas)

- Para un total de segundo encuentro de 84 horas.

- Semana 3: 42 horas (días 1, 2, 3 – 12 horas) (día 4 – 6 horas)
- Semana 4: 42 horas (días 1, 2, 3 – 12 horas) (día 4 – 6 horas).

Nota: los elementos fungibles a entregar contemplados en esta tabla se entregarán durante la vigencia 2026
Las especificaciones técnicas descritas con anterioridad, se emplearán en la ejecución de las siguientes actividades.

4.1.3. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DE MATERIAL DE LAS ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	RECURSOS - MATERIAL	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD
Una estación de Juego de aros o Ring Toss Set	Polipropileno de alta resistencia (inyección termoplástica) o metal con pintura epóxica. Elemento didáctico y recreativo diseñado para potenciar la motricidad, coordinación ojo-mano y equilibrio en niños. Anillos De Entrenamiento De Con Juego De Lanzamiento De Aros	1. Se forman jugadores o equipos. 2. Se colocan los objetivos a diferentes distancias. 3. Cada jugador lanza 5 aros por turno. 4. Se registran los puntos según el objetivo: * Cerca: 1 punto * Medio: 3 puntos * Lejos: 5 puntos 5. Se suman los puntos por jugador o equipo. 6. Se repiten rondas si se desea
Una estación de Mini Torneos	Balones didácticos Futbol, baloncesto y voleibol. Cuero, material sintético o poliuretano (generalmente paneles sellados o cosidos). Cuero flexible o sintético/microfibra (superficie suave)	**Baloncesto:** Juegan partidos de 5 a 10 minutos, sin tantas reglas complicadas: vale encestar, pasar y divertirse. Todos rotan para que cada niño juegue. No hay banca larga. Al final no importa tanto quién gana, sino que todos celebran: se dan la mano, hay medalla o diploma de "Gran Jugador" para todos. ¿Por qué es buenísimo para niños? Mientras corren y encestan, trabajan en equipo, respetan turnos, manejan la frustración si pierden y descargan energía. El aro bajito les da la emoción de lograrlo. **Futbol:** se arman equipos de niños, todos con camisetas o petos de colores.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

			Juegan partidos de 10 a 15 minutos, sin fuera de lugar y con saques laterales con la mano para hacerlo más fácil. Todos los niños rotan y juegan. El objetivo es que nadie se quede en la banca. Al final se hace ronda de penaltis divertida y se entregan medallas de "Espíritu Deportivo" para todos, no solo al equipo ganador. Mientras corren tras el balón, aprenden a pasar, a jugar en equipo, a ganar sin burlarse y a perder sin llorar. Queman energía, hacen amigos y entienden que el fútbol se trata de compartir, no solo de meter goles. **Voleibol**: el semáforo ,Este es un juego de coordinación, control del balón y reacción rápida, ideal como calentamiento o actividad previa al torneo de voleibol. * Un área delimitada tipo media cancha o cancha completa * Cada niño o pareja dentro del espacio * Nadie puede salir del área VERDE – ¡Avanzar! * Los niños se mueven libremente por la cancha * Deben botar o pasar el balón en movimiento (según nivel) Variantes: * Nivel fácil: caminar con balón en manos * Nivel medio: botar el balón mientras caminan * Nivel avanzado: pasar el balón con toque de voleibol AMARILLO – ¡Control! * Los niños deben quedarse en su lugar o moverse muy lento * Deben: * mantener el balón en el aire con toques suaves * o hacer pases cortos sin que caiga ROJO – ¡Congelados! * Todos se detienen inmediatamente * El balón debe quedar: * sostenido * o controlado sin movimiento	
	Una estación de Congelados Con Conos	Kit Conos Agilidad y Coordinación Jpg Fit x50 Unidad Multicolor Deportivo	Pones conos regados por el patio. Suena la música y bailan. Cuando pare, cada uno debe pararse dentro de un cono. Quien se quede sin cono hace un reto: 5 saltos, decir un chiste. Objetivo: Escucha, reacción rápida, control corporal.	
	Una estación de Tren humano	ULA -ULA Plásticos. Generalmente construidos en plástico PVC resistente o ABS, a menudo en una sola pieza (sin uniones) para mayor durabilidad.	Este juego es ideal para trabajo en equipo, coordinación, comunicación y diversión grupal. Lograr que todo el equipo avance en “tren” pasando por un ula ula sin romper la cadena. * Equipos de (recomendado 6–8) * Se pueden hacer varias rondas entre equipos Tren humano con ula ula” — actividades completas	

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

	Una estación de Quemados de Arco	MINICANCHAS DIDÁCTICAS DE FÚTBOL:2 Canchas Banquitas Fútbol Con Balón Mini PVC Para Niños Marca Nacional	Cómo se juega: Divides en 2 equipos. Cada equipo defiende su arco. Tiran pelotas para "quemar" a los del equipo contrario. Si te dan, vas a la "cárcel" detrás del arco rival y puedes liberarte si atrapas la pelota al aire. se usa el espacio y los arcos, pero el objetivo ya no es meter gol sino esquivar y lanzar. Menos contacto, más movimiento.
	Una estación de Rana de Retos	RANA :2 Canchas Banquitas Fútbol Con Balón Mini PVC Para Niños Marca Nacional	Asignas un reto a cada hueco antes de jugar. • Boca = Cuenta un chiste • Ojo = Baila 10 seg • Pata = 5 saltos Si caes ahí, haces el reto para ganar los puntos. Para qué sirve: Rompe el hielo, saca risas y hace que todos participen, aunque no sean buenos lanzando.
	Una estación de SUMA TEJO	MINI TEJO: Canchas De Mini Tejo 6 Tejos, pisón, mechas, somos	Se dibuja una diana en el suelo: * centro (10 pts) * zona media (5 pts) * zona externa (2 pts) Dinámica: * Cada niño lanza 5 veces * Se suman puntos Objetivo: aprender a controlar fuerza y dirección
	Una estación de HOCKEY PARA NIÑOS	HOCKEY Diseño: este y palo de hockey para niños está fabricado con materiales de PP. Los palos son livianos pero resistentes, para que las manos pequeñas los agarren y controlen. Ideal para el desarrollo de habilidades: el juego de palos de hockey es adecuado para presentar a los niños el juego de hockey y ayudarlos a desarrollar la coordinación ojo-mano, las habilidades motoras y el espíritu de equipo. Está diseñado para ser seguro y fácil de usar para los niños, lo que lo convierte en una opción ideal para principiantes. Versátil y divertido: el juego de hockey incluye palos y pelotas de hockey, lo que permite jugar en equipo y lo convierte en una actividad divertida para fiestas, citas de juego o reuniones familiares. Se puede utilizar tanto en interiores como en exteriores, proporcionando opciones de entretenimiento versátiles. Seguridad: Los palos de hockey están diseñados con bordes redondeados y las bolas están hechas de un material suave y liviano para garantizar una	1. Empiezas con saque en el centro. El disco debe moverse hacia adelante. 2. No hay fuera de juego. Si un niño se queda solo adelante está bien, así aprende a desmarcarse. 3. El arquero puede usar manos y pies, pero solo dentro del área pequeña marcada con conos. 4. Si hay empate, se define con 3 penaltis por equipo. Penalti = 3 pasos y tiro

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

		experiencia de juego segura. Los niños pueden disfrutar de la emoción del juego sin riesgo de lastimarse. Juego completo: El divertido juego de mini palos de hockey viene con todo lo necesario para comenzar a jugar de inmediato. El juego también es fácil de almacenar y transportar, lo que lo convierte en una opción conveniente para familias activas. Material: polipropileno. Palo: 70 cm/27,56 pulgadas Bola: 7,5 cm/2,95 pulgadas El paquete incluye: 2 uds palos de Hockey 2 uds pelotas de Hockey		
	Una estación de FUCHI QUEMADOS	PELOTAS TIPO FUCHI: Cada balón está tejido a mano con telas de colores vibrantes y patrones llamativos, lo que lo convierte en un accesorio lleno de estilo y personalidad. Perfecto para freestyle y diversión: Ideal para practicar fuchiball, mejorar la coordinación y disfrutar de juegos libres con amigos. Tamaño: Diámetro aproximado de 7 cm, cómodo para llevar en el bolsillo o mochila. Su confección en tela tejida asegura resistencia y un tacto suave para un mejor control en cada jugada.	Cómo se juega: Como el juego de quemados normal, pero solo puedes eliminar si la pelota toca debajo de la rodilla. Si la agarras en el aire, te salvas y quemas al que lanzó. Para qué sirve: Reacción, esquive, precisión. Usa pelota de espuma si son pequeños	
	Una estación de RELEVOS DE CABALLITOS	CABALLITOS DE PALO: Juguete infantil elaborado en madera natural resistente, con acabado lijado y bordes redondeados para mayor seguridad; cabeza en madera tallada o MDF con diseño pintado a mano o impreso, palo cilíndrico firme de aproximadamente 80–100 cm de longitud; pintura no tóxica; incluye riendas decorativas en cuerda; producto liviano, duradero y apto para uso recreativo infantil bajo supervisión de un adulto.	Esta estación es una competencia por equipos donde gana el que tenga mejor coordinación, orden y velocidad, usando caballitos de palo. * Trabajo en equipo * Coordinación en relevos * Velocidad controlada (sin perder el caballito) * Respeto de turnos	

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

	Una estación de PONCHADOS	JUEGO DE PELOTAS ADHESIVAS: Este producto está hecho de poliéster y esponja de primera calidad, duradero y resistente para un uso prolongado. Perfecto para que niños pequeños jueguen al aire libre. Incluye chalecos estilo niños y adultos y 10 pelotas. Fácil de jugar, superficie frontal autoadhesiva de cada chaleco, basta con lanzar la pelota, la pelota se pega muy bien al chaleco. Características : color: aleatorio. - Material: poliéster, esponja. - Tamaño: aproximadamente 53,5 x 37 x 0,5 cm/30 x 44 x 0,5 cm. - El juego incluye un chaleco estilo niños y adultos y 10 bolas de esponja (color aleatorio). - Hecho de material de primera calidad, duradero para un uso prolongado. - Fácil de jugar, superficie frontal autoadhesiva de cada chaleco, simplemente lanza la pelota, la pelota se pega muy bien al chaleco. - juguete para niños y niños pequeños que juegan al aire libre. - Puede ayudar a desarrollar las habilidades motoras, las habilidades sociales y la función física de los niños. El paquete incluye: 1 chaleco para niños, 1 chaleco para adultos. 10	Ponchados es un juego de puntería donde los niños lanzan pelotas adhesivas contra el chaleco del oponente para “poncharlo” y sumar puntos.	
	Una estación de PARA COLORES	JUEGO COPERATIVO: Paracaídas Arcoíris con un Diámetro de 198.12 cm, con una Estructura Bien Diseñada Hecha de 8 Paneles y 8 Asas. Versátil para Actividades de Entrenamiento Sensorial, Proporcionando Rica Estimulación Sensorial; Adecuado para Escenarios de Entretenimiento de Gimnasia. Material: Elastano.	es un juego con paracaídas de tela multicolor donde los niños coordinan movimientos para hacer “caer” pelotas, pompones o pañuelos por los agujeros del paracaídas.	

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

	Una estación de PANTA ABUELA	Juego de Relevos Divertido "Pantalones de Abuela" - Carreras y Torneos Rápidos para Reír a Carcajadas, Sin Necesidad de Accesorios - Ideal para Bodas, Cumpleaños, Halloween, Navidad, Despedidas de Soltero/Soltera - Juegos de Grupo para Adultos y Adolescentes en Interiores/Exteriores, Actividades Informales, Atuendos Juguetones, Pantalones de Tela Vibrantes para Navidad, Año Nuevo, San Valentín y Fiestas. 1 pantalón y 2 pelotas	Desarrollar la coordinación, el trabajo en equipo, la comunicación y la motricidad mediante un juego de relevos dinámico y cooperativo. Se formarán grupos y los estudiantes deberán relevo 1. Se forman equipos. 2. Dos o más jugadores entran en los pantalones. 3. Realizan recorrido hasta un punto marcado. 4. Vuelven y entregan los pantalones al siguiente equipo. Variantes durante el juego: * Zigzag entre conos * Parada para lanzar una pelota a un objetivo * Caminata lateral o hacia atrás * Carrera contrarreloj	
	Una estación de GANSO, GANSO	Juego de Fiesta de Lanzamiento de Anillos de Ganso Divertido, 4 Piezas. Lanza los Anillos sobre la Cabeza del Ganso para Ver Quién Puede Conseguir Más. Ideal para Entretenimiento Familiar, Fiestas de Vacaciones, Diversión en Grupo, Celebraciones Festivas y Juegos	Lanzamiento de anillos de ganso es el clásico de feria versión infantil, donde tiras anillos de plástico o cuerda para que caigan en los cuellos de unos gansos de madera	

CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA COMPROMISOS DE LAS PARTES – A. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES CUNDEPORTES FUNZA: ESPECÍFICOS: 1**. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio interadministrativo.2.Cumplir cabalmente con las fechas del cronograma de actividades estipulado en la Justificación del Convenio Interadministrativo, cualquier modificación al cronograma debe ser previamente acordada y aprobada por el supervisor del convenio.3.Crear, organizar y orientar la estrategia "Vacaciones Recreativas" que conduzcan a la recreación, la creatividad y la socialización a fin de avivar el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento y la apropiación de la cultura.4.Desarrollar salidas lúdicas, dentro y fuera del municipio de Funza, para la población vinculada a la estrategia "Vacaciones recreativas" y acordadas con el supervisor del convenio.5.Realizar la planeación pedagógica de los talleres y actividades (de acuerdo a las *especificaciones técnicas)* a desarrollar con el proyecto y entregar la malla curricular a implementar.6.Diseñar y orientar estrategias en las que los niños y niñas fortalezcan su desarrollo motor. 7.Suministrar y entregar de manera oportuna la totalidad de los elementos requeridos para la ejecución de la estrategia "Vacaciones Recreativas". Dicha entrega deberá realizarse en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas pactadas, asegurando que el municipio disponga de los recursos necesarios para el desarrollo adecuado de cada actividad. El contratista deberá coordinar con la supervisión el acta de entrega y recepción a satisfacción de estos elementos, garantizando su disponibilidad previa al inicio de las jornadas recreativas.8.Garantizar que las pólizas frente a terceros se encuentren vigentes y mantengan su cobertura durante la ejecución del presente convenio y los periodos de amparo establecidos.9.Presentar al Supervisor del convenio un informe semanal sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, conforme a: número de niños y niñas beneficiados, listado de asistencia, metodología aplicada, horas prestadas para la ejecución del convenio.10.Entregar informe final con el registro de experiencias y avances de los niños beneficiados.11.Adquirir y mantener vigente una póliza de seguro contra accidentes personales que cubra a todos los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa de vacaciones recreativas. Esta póliza deberá garantizar la atención médica y la protección ante cualquier eventualidad que pudiera ocurrir durante las actividades programadas. El contratante se compromete a presentar copia de la póliza vigente al inicio del programa, así como a notificar cualquier modificación que pudiera afectar la cobertura durante su duración.12. Las demás que por Ley o convenio le correspondan. **B) COMPROMISOS GENERALES: GENERALES:** 1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del convenio.2.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

conozca por causa o con ocasión del convenio.3.Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio.4.Garantizar el acompañamiento técnico, logístico y operativo requerido para el desarrollo de las jornadas y actividades programadas en el marco de la estrategia Funza Camp 2026.5.Rendir y elaborar los informes, cronogramas, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 6.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.7.Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio.8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.9.Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.10.Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Funza.11.Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio.12.Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13.Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio.14.El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del convenio. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.15. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).16. Las demás que por ley o convenio le correspondan. **CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2.Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **CLÁUSULA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CUNDEPORTES** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del convenio, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de **CUNDEPORTES**, éste cederá el convenio previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible **CUNDEPORTES** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO 2:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **CUNDEPORTES** deberá informar a **EL MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del convenio en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **CUNDEPORTES** en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEXTA**. - **VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente convenio es por la suma de hasta **NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($912.072.628)** los cuales corresponde a la sumatoria del total de los aportes de cada una de las partes, tal como se describe a continuación. La Secretaría de Educación **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 758.140.228)** y el Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA, **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS**

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

MIL CUATROCIENTOS PESOS ($153.932.400).DESEMBOLSOS: El municipio pagará de la siguiente manera: Un único desembolso por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 758.140.228) al Instituto para la Recreación y el Deporte, CUNDEPORTES FUNZA,** una vez suscrito el convenio y aprobados los documentos del personal junto con la entrega de un informe de iniciación de actividades, especificando el cronograma general para el desarrollo de cada componente del proyecto para la programación de las actividades generales de la estrategia "Vacaciones Recreativas Vacaciones Recreativas 2026". **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO**. – El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de Seis (06) MESES, que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2026 y la vigencia del convenio contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA OCTAVA- RESPONSABILIDAD: CUNDEPORTES** será responsable por los daños que pueda causar a **EL MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA NOVENA – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **CUNDEPORTES** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso del hecho a la parte originadora dentro de los (2) dos días siguientes a la fecha en que les sea notificada la orden, es decir conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a ese convenio, por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a la que se refiere esta cláusula y tomaran las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO**. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante (2) años luego que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de las dos que ocurra primera. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 al 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, articulo 24 sustituido y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - DECLARACIONES CUNDEPORTES: CUNDEPORTES** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **6. CUNDEPORTES** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7. CUNDEPORTES** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, contratos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – GARANTIAS El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA** constituirá a su costa y favor de la administración; una garantía para amparar los siguientes riesgos:

1. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES: para el amparo y protección de los NNA inscritas a "vacaciones recreativas 2026" consistente en la realización de actividades extraescolares que permitan fortalecer el acervo motor de los NNA, pertenecientes a el municipio de Funza.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

Muerte accidental	$8.000.000
Muerte por cualquier causa	$8.000.000
Desmembración	$8.000.000
Gastos médicos por accidente	$6.000.000
Auxilio funerario por muerte accidental o muerte natural	$3.000.000
Gastos de traslados por accidente	$800.000
Rehabilitación integral por accidente	$8.000.000
Inhabilitación total y permanente	$8.000.000

2. CUNDEPORTES se obliga a constituir en favor del municipio, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles a su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Responsabilidad civil extracontractual.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del convenio.	Trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 S.M.M.L.V)

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. – INDEPENDENCIA DEL CUNDEPORTES. CUNDEPORTES es una persona independiente de la administración central del municipio de Funza y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** Entre **EL MUNICIPIO Y CUNDEPORTES** y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este convenio, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**. **El MUNICIPIO** efectuará la supervisión del convenio a través del **Secretario de Educación** del municipio de Funza o su delegado, y el Comité Técnico de Seguimiento quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes sin perjuicio de las demás que le asigne la ley y demás normas: **1)**. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el cundeportes, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al municipio. **2)**. Conocer las obligaciones a cargo del cundeportes y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio. **3)**. Supervisar que el cundeportes tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio, según el caso. **4)**. Remitir a Secretaría Juridica, dentro del día hábil siguiente a su suscripción, las actas originales y demás documentos soporte de la ejecución del convenio que se produzcan durante la vigencia del mismo. **5).** Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del municipio los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio. **6)**. Verificar durante la ejecución del convenio, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte cundeportes **7)**. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del convenio, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **8)**. Consultar con la Secretaría Jurídica del municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. **9)**. Verificar que el personal se encuentre afiliado y al día en sus aportes obligatorios a Salud, Pensión y ARL, durante la vigencia del convenio. **10).** Efectuar la reevaluación del Cundeportes. **11).** Las demás aplicables al objeto del convenio. **PARÁGRAFO 1: EL MUNICIPIO** a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de **SUPERVISOR** durante la ejecución del convenio y comunicárselo a **CUNDEPORTES CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO** El presente convenio se terminará de común acuerdo al cumplimiento del plazo de ejecución o de forma anticipada de conformidad con la normatividad y actos administrativos vigentes que regulen la materia; y se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **CUNDEPORTES** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. GASTOS**. - Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del convenio (si los hay), serán a cargo de **CUNDEPORTES. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. – CESIÓN Y SUBCONTRATO CUNDEPORTES** no podrá ceder el convenio, sin el consentimiento previo y expreso de **EL MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. – INDEMNIDAD. CUNDEPORTES** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio y hasta la liquidación definitiva del convenio. **CUNDEPORTES** se obliga a indemnizar a **EL MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **CUNDEPORTES** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CUNDEPORTES** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **CUNDEPORTES** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. Se consideran como hechos imputables a cundeportes todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales**. CLÁUSULA VIGÉSIMO– CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte de cundeportes del objeto del convenio o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, **CUNDEPORTES** pagará a **EL MUNICIPIO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio suma que **EL MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al cundeportes, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios adicionales, para el efecto se garantizará a cundeportes el debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política y la respectiva actuación administrativa se sujetara a lo señalado en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 17 de la 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor elaborará el documento en el que consignara los antecedentes, hechos y omisiones amento del incumplimiento, de este se dará traslado a cundeportes para que en un plazo máximo de tres (3) días en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos invocados por el municipio, y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho a la defensa. Examinados los argumentos presentados por el contratista, se decidirá sobre los mismos, si de los mismos resulta configurado el incumplimiento, la Entidad mediante acto administrativo motivado, impondrá la multa convenida, con el fin de conminar a cundeportes a cumplir con sus obligaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA –MULTAS.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si **CUNDEPORTES** no acredita el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del convenio en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del convenio, el mismo se dará por terminado, quedando facultado **EL MUNICIPIO** para celebrarlo y suscribirlo con otra persona. **PARÁGRAFO:** El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular. En caso de que el cundeportes se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del convenio por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del convenio. **EL MUNICIPIO** puede hacer efectiva la multa, en la proporción pertinente de la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del convenio. **CUNDEPORTES** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto a no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**: Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO**. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del convenio. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CUNDEPORTES** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma,

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375

ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación (PGN) y si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** El estudio previo, y los demás documentos previos expedidos por **EL MUNICIPIO** en desarrollo del proceso**. 2.** La propuesta de **CUNDEPORTES** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **3.** Las instrucciones escritas dadas a **CUNDEPORTES** para la ejecución de los trabajos. **4.** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del convenio se suscriban por las partes. **5.** El ANEXO 1 APÉNDICE TÉCNICO DE ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este convenio se entiende perfeccionado conforme se estipula por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución deberá suscribirse el acta de inicio y previamente a ella cumplirse con los siguientes requisitos: **1.** Por parte del **MUNICIPIO**: Aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-NOTIFICACIONES:** Con la suscripción del presente convenio **CUNDEPORTES** acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. **EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones en la carrera 14 No. 13 – 05 o en el correo electrónico educacion@funza-cundinamarca.gov.co **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el municipio de Funza e instalaciones de **CUNDEPORTES** y el domicilio contractual es el municipio de Funza. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO. –** se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO
(FIRMADO SECOP II)

ROBERTO ORGANISTA INSUASTI
ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA (E)

INSTITUTO
(FIRMADO SECOP II)

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, CUNDEPORTES FUNZA
R/L: JENNI VASQUEZ FIGUEROA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Jurídica.
Revisó	Maria Isabel Suarez Garzón	Profesional Universitario Secretaría Jurídica.
Proyectó	Ivan Rodriguez Rodriguez	Abogado Contratista - Secretaría Jurídica.

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co – www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER11647
CO-ST-CER75376
CO-SA-CER75375